

Acta de Sesión DL-1093/2019

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las ocho horas del día dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Agustín Salvador Hernández
Antonio Juan Javier Martínez

Directores suplentes: Carlos Alvarenga

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1093/19.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1092/19 de fecha once de julio de dos mil diecinueve.

El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1181/19 de fecha 15 de julio de 2019, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2019 de la Gerencia de Finanzas, para que se re programe el valor de acuerdo al detalle siguiente:

| | | |
|--|-------------------|---------------------|
| a) Servicio de Auditoría Externa para el FISDL año 2019 | PROGRAMADO | REPROGRAMADO |
| | JUNIO | AGOSTO |
| ORIGINAL | 18,980.00 | |
| MODIFICADO | (18,980.00) | 18,980.00 |
| TOTAL | - | 18,980.00 |
| b) Servicio de Auditoría Externa para el Fondo de Agua y Saneamiento, ficha 2010 | | |
| | JULIO | AGOSTO |
| ORIGINAL | 13,270.00. | |
| MODIFICADO | (13,270.00.) | 13,270.00 |
| TOTAL | - | 13,270.00 |
| c) Servicio de Auditoría Externa para Opinión Independiente Programa Red Solidaria Fase I Junta de Andalucía | | |
| | JULIO | AGOSTO |
| ORIGINAL | 12,500.00. | |
| MODIFICADO | (12,500.00.) | 12,500.00 |
| TOTAL | - | 12,500.00 |
| d) Servicio de Auditoría Externa para Opinión Independiente Programa Comunidades Solidarias Rurales | | |
| | JULIO | AGOSTO |
| ORIGINAL | 12,500.00. | |
| MODIFICADO | (12,500.00.) | 12,500.00 |
| TOTAL | - | 12,500.00 |

El Consejo de Administración, en Sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2019, elaborada en concordancia con las "normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación anual de adquisiciones y contratación a través de COMPRASAL", emitida por la Unidad Normativa

de las Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

La PAAC inicial de la Gerencia de Finanzas (GFI) se elaboró de acuerdo a la proyección de bienes y servicios a ejecutar durante el presente ejercicio fiscal.

Considerando que el proceso de elaboración y validación de los Términos de Referencia demandó más tiempo de lo previsto, se requiere la modificación de la PAAC del año 2019 de la Gerencia de Finanzas.

El Consejo de Administración, aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que modifique la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2019.

- b. A solicitud de Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1181/19, de fecha 15 de julio de 2019, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para el año 2019 de la Gerencia de Infraestructura, correspondiente a la Fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

| MERCANCIA | DESCRIPCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | MONTO | PLAZO DE CONTRATACION |
|---------------------------|--|--------------------------------|---------------|-----------------------|
| Consultoría especializada | Contratación de servicios profesionales de un Especialista en planificación y ejecución participativa comunitaria e intersectorial | 238-Kfw-Convivir Donación-2017 | US\$22,330.00 | Agosto |

1. El Consejo de Administración, en sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y contrataciones (PAAC), para el ejercicio 2019, elaborada de acuerdo a lo establecido en las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de



Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

2. La PAAC inicial de la Gerencia de Infraestructura, se elaboró de acuerdo al plan de trabajo para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, todas de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado el día 10 de enero de 2019 en sesión DL-1053/19
3. Según lo establecido en el numeral 18 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", en el que se indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o eliminando las obras, bienes y servicios que decida la autoridad competente de cada institución"
4. Debido a que el programa CONVIVIR contempla un componente de capacitación y asistencia técnica de los proyectos que son ejecutados dentro del programa es requerida la contratación de personal idóneo para la implementación de dicho componente por lo que se vuelve necesario la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019 de la Gerencia de Infraestructura.
5. La modificación solicitada consiste en la inclusión de 1 proceso para la contratación de servicios profesionales de un "Especialista en planificación y ejecución participativa comunitaria e intersectorial".
6. Dicha contratación se llevará a cabo con fondos de la fuente de financiamiento 238-KFW-Convivir Donación-2017.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

5 de 33
SESIÓN DL-1093/19

- c. A solicitud del Gerente de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL que resuelva:

Aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019 para que la Gerencia de Desarrollo Social incorpore los procesos que solicita, bajo la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo al Programa hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador, Línea de Trabajo 01 Apoyo en Educación y Salud, de acuerdo al detalle siguiente:

| Fuente de Financiamiento | Mercancía | Programación Actual | | Modificación de Programación | | Nombre del Proceso |
|---|------------------------------|---------------------|-------------|------------------------------|------------|--|
| | | Mes | Monto | Mes | Monto | |
| 12H UNE/PAPSES- Apoyo en Educación y Salud-2019 | Consultoría Especializada | Mayo | \$11,074.00 | Agosto | \$5,600.00 | (2) Apoyo Operativo a la implementación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza. |
| | | Mayo | \$4,746.00 | Agosto | \$2,400.00 | (1) Administración de documentación de procesos relaciones a la implementación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza. |

1. El Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), en Sesión N° DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para el año 2019, elaborada en concordancia con las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación anual de adquisiciones y contrataciones a través de COMPRASAL", emitida por la Unidad Normativa de las Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
2. La PAAC inicial de la Gerencia de Desarrollo Social (GDS) se elaboró de acuerdo a proyecciones de bienes y servicios a ejecutar durante el presente ejercicio fiscal.



3. En sesión de CAD DL-1077/19 con fecha 03 de mayo de 2019 se aprobó la incorporación a la PAAC de 2 procesos para contar con servicios técnicos que apoyen la actualización del registro de participantes y la administración de la documentación relacionada a los diferentes procesos del Componente 3 de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP). Dichos procesos se programaron con un monto y fecha de contratación tomando en cuenta algunas variables en la implementación de la EEP.
4. Debido a la transición en el cambio de gobierno, y posibles nuevos lineamientos en la ejecución de la EEP, se hace necesario modificar el mes de contratación de los 2 procesos, lo que implica también un cambio en el monto.
5. Lo anterior con base en lo establecido en el romano IV. LINEAMIENTOS numeral 20 del Instructivo UNAC N°02/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, sobre las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación anual de adquisiciones y contrataciones a través de COMPRASAL".
6. La modificación corresponde a la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo al Programa hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador, Línea de Trabajo 01 Apoyo en Educación y Salud, y consiste en la actualización del mes previsto para contratación de un proceso de prestación de servicios y el monto del mismo.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- d. A solicitud de la Jefe del Departamento de Gestión Ambiental el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1181/19 de fecha 15 de julio de 2019, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019 del Departamento de Gestión Ambiental correspondientes a la fuente de financiamiento 70L-GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
 PARA EL DESARROLLO LOCAL
 DE EL SALVADOR

7 de 33
 SESIÓN DL-1093/19

2019, para que se re programe el valor de acuerdo al detalle siguiente:

Reprogramación

| Mercancía | Mes Programado | Cantidad de Servicios Programados | Monto Presupuestado | Mes reprogramado | Cantidad de Servicios reprogramados | Monto Reprogramado | Nombre del Proceso |
|-------------------------------|----------------|-----------------------------------|---------------------|------------------|-------------------------------------|--------------------|--|
| Servicio de entrega de comida | mayo | 1 | \$875.00 | septiembre | 1 | \$450.00 | Atención a participantes en talleres de capacitación EVALUACION AMBIENTAL DE PROYECTOS FISDL, Departamento de San Salvador |
| | | | | septiembre | 1 | \$425.00 | |
| Servicio de entrega de comida | junio | 1 | \$850.00 | julio | 1 | \$850.00 | Atención a participantes en talleres de capacitación EVALUACION AMBIENTAL DE PROYECTOS FISDL, para los Departamentos de Ahuachapán, Santa Ana y Sonsonate. |

La modificación corresponde a la línea de trabajo 0101 DIRECCIÓN SUPERIOR- 54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION, de acuerdo al detalle siguiente:

- a) Reprogramación de fechas para realizar el proceso de contratación de servicios de alimentación para taller de capacitación programado a realizarse en el mes de mayo. Este no se llevó a cabo, debido a que el programado para el mes de abril sufrió atrasos y fue ejecutado en el mes de mayo, por lo que se solicita reprogramarlo realizando un proceso con dos servicios a realizarse durante el mes de septiembre del presente año manteniendo el presupuesto asignado de \$875.00 incluyendo ambos eventos.
- b) El taller de capacitación programado a ejecutarse en el mes de junio no pudo efectuarse debido a la transición del cambio de nuevas autoridades quienes autorizaron la continuidad de dichos procesos, por lo que se solicita reprogramar el servicio para el mes



de julio del presente año, manteniendo el presupuesto asignado de \$850.00

El Consejo de Administración, aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que modifique la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2019.

e. CAD-12674/19

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Prórroga de 12 meses a partir del 23 de julio de 2019 al 23 de julio de 2020, del contrato N° FISDL/P/067/2018, por la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22,330.00), financiado con la fuente de financiamiento: 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017.
2. Resolución Razonada de prórroga del contrato N° FISDL/P/067/2018, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA COMUNITARIA E INTERSECTORIAL, PARA IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CICLO DE PROYECTOS DE "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA JÓVENES-ITEM1", suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y con Sonia Milagro Batres de Pineda.
3. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en el nombre de este, la Resolución Razonada de prórroga y adenda al contrato antes citado.

RELACIÓN DE LOS HECHOS

En fecha trece de julio de dos mil dieciocho se suscribió entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y Sonia Milagro Batres de Pineda el contrato N°

FISDL/P/067/2018, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA COMUNITARIA E INTERSECTORIAL, PARA IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CICLO DE PROYECTOS DE "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA JÓVENES-ITEM1", por un monto de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22,330.00), financiado con la fuente de financiamiento: 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017.

El Administrador de Contrato dio Orden de Inicio a partir del veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

Mediante carta de fecha 24 de junio de 2019, el Administrador de Contrato solicitó a la contratista el acuerdo para prorrogar el contrato en referencia, por un plazo de 12 meses calendario, comprendidos del 23 de julio de 2019 al 23 de julio de 2020 por la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22,330.00), IVA incluido, en respuesta de ello, la Contratista por medio de nota de fecha 25 de junio de 2019, ha expresado su acuerdo para la prórroga del plazo del contrato relacionado, manteniendo los términos de dicho contrato.

El Administrador de Contrato ha realizado los análisis correspondientes y considera necesario la prórroga del contrato N° FISDL/P/067/2018, tomando en cuenta el buen desempeño de la contratista y la necesidad de contar con sus servicios profesionales para que continúe implementando la asistencia técnica en los proyectos del programa CONVIVIR, todavía en ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS, literalmente establece "El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus



plazos y vigencia de común acuerdo entre las partes, antes del vencimiento de su plazo”.

Por lo antes expuesto, y tomando en cuenta que las condiciones se mantienen favorables para el FISDL, se considera procedente prorrogar el plazo del contrato N° FISDL/P/067/2018, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA COMUNITARIA E INTERSECTORIAL, PARA IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CICLO DE PROYECTOS DE “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA JÓVENES-ITEM1”, por un plazo adicional de doce meses calendario, comprendidos del 23 de julio de 2019 al 23 de julio de 2020 por la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22,330.00), IVA incluido, así mismo prorrogar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el plazo adicional que se prorroga el contrato más sesenta días calendario adicionales y por el diez por ciento (10%) del monto que se incrementa.

Respecto de la procedencia de esta solicitud se requirió opinión legal a la Asesora Legal de la Gerencia General, quien la emitió con fecha 11 de julio de 2019, en el siguiente sentido:

“En la Resolución razonada preparada al efecto y en la nota remitida a la contratista hacen residir la justificación legal de la prórroga del contrato con base al Art. 83 LACAP, que establece:

Artículo 83.- Prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios (LACAP)

Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

Según mi saber y entender dicha disposición tiene estrecha relación con las siguientes:

Artículo 119.- Elementos (LACAP)

Por el Contrato de Suministro las instituciones adquieren o arriendan bienes muebles o servicios mediante una o varias entregas, en el lugar convenido por cuenta y riesgo del contratista. Dentro de este contrato se entenderán incluidos los servicios técnicos, profesionales y de mantenimientos en general, relacionados con el patrimonio, así como los servicios de vigilancia, limpieza y similares.

Cuando se trate de contratos de una sola entrega e inmediata, quedará a criterio de la Institución contratante, exigir garantía de cumplimiento de contrato. La inmediatez de la entrega será definida en la orden de compra o contrato respectivo, la cual no podrá ser mayor a quince días hábiles.

Artículo 75.- DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS (RELACAP)

Los contratos de suministro de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley.

El administrador de contratos gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante, resolución razonada, previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes.

Artículo 89.- SUMINISTRO DE SERVICIOS (RELACAP)

"Constituyen suministro de servicios, aquellos contratos en los que su objeto, entre otros, pueda consistir en:

- a) Servicios de carácter técnico, profesional, económico, industrial, comercial o cualquier otro de naturaleza análoga, siempre que no se encuentren comprendidos en los contratos de consultoría;..."



Con respecto a los elementos que se deben destacar para tomar una decisión sustentada, en el sentido de ir corroborando que el contrato que nos ocupa se adecua al supuesto legal contemplado en el Artículo 83.- Prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios (LACAP), arriba citado; estamos en presencia pues de un contrato de Servicios Profesionales, de apoyo al quehacer institucional en el marco del componente de capacitación y asistencia técnica del ciclo de proyectos de construcción, mejoramiento y equipamiento de infraestructura social y de espacios públicos para jóvenes, dentro del programa CONVIVIR, del cual el FISDL es ente ejecutor.

2. Otro elemento importante a verificar es que "las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción", al respecto se requirió un informe al Administrador de Contrato, para constatar dichas circunstancias así como determinar las actividades contractuales que desarrollará la contratista.

Del contenido de este informe se respalda el requerimiento legal relativo a que "las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción" y se aprecia con claridad la justificación de la necesidad que existe para continuar con dichos servicios, que como antes se dijo se mantienen al mismo costo y se aprovecha los beneficios de la experiencia adquirida, en el buen desempeño demostrado por la contratista.

Con base a las consideraciones y disposiciones legales antes señaladas, considero que existe suficiente fundamento legal para Aprobar la modificación contractual solicitada."

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que en nombre de éste firme la resolución razonada antes citada, y posteriormente la adenda al contrato

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:
1. Documento Estándar del proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 14/2019-BID2881-23-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: FINALIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE ZONA RECREATIVA ADYACENTE A LA CASA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 357670, con una Asignación Presupuestaria de CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,672.61) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 08J-BID2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016
 2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Comparación de Precios
 3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Comparación de Precios

DESCRIPCION SINTETICA:

- a) Que mediante comunicación CES-500/2018 de fecha 15 de mayo de 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo remite su No Objeción para realizar procesos de contratación bajo el método de Comparación de Precios a obras de baja complejidad y valor hasta por el monto de \$5,000,000.00, debiendo indicarlo en el Plan de Adquisiciones del SEPA
- b) Que el proceso en mención se realizará bajo el método de Comparación de Precios conforme al Contrato de Préstamo 2881/OC-ES, a las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID



- GN-2349-9 y al Manual de Operaciones bajo el cual se invita directamente a los contratistas con un mínimo de tres comparables.
- c) Que mediante solicitud de proceso de adquisiciones 2458 la Gerencia de Infraestructura solicitó al Departamento de Adquisición y Contrataciones Institucionales, el proceso de adquisición del Realizador para el proyecto FINALIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE ZONA RECREATIVA ADYACENTE A LA CASA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 357670
 - d) Se han adecuado conjuntamente el documento estándar de Comparación de Precios con la Unidad Solicitante de acuerdo al modelo de documento estándar aprobado

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, de la siguiente manera: Celina Morán como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, Carlos Alberto García como experto en la materia, César Balmore García como analista financiero y Karla Margarita Cerros Rauda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

- b. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
 - a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 137/2019-FANTEL915-29-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 6 LEMPITAS 12 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 348150
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de

este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 137/2019-FANTEL915-29-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 6 LEMPITAS 12 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 348150

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por Osman Manuel Guardado Beltrán, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Zona Central, de la Gerencia de Infraestructura; y Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- c. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 139/2019-FANTEL915-30-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 12 LEMPITAS 12 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CÓDIGO 357610.
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de



este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 139/2019-FANTEL915-30-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 12 LEMPITAS 12 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CÓDIGO 357610.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por Julio César Carranza, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura; y Margarita de los Ángeles González Mejía, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- d. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
 - a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 141-2019-85OGRAL-44-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: SANEAMIENTO EN CASERÍO LA PITA, CANTÓN SOLEDAD TERRERO, MUNICIPIO DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CÓDIGO 346721.
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de

este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 141-2019-85OGRAL-44-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: SANEAMIENTO EN CASERÍO LA PITA, CANTÓN SOLEDAD TERRERO, MUNICIPIO DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CÓDIGO 346721.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por: José Vicente Góchez, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura; y Margarita de los Ángeles González Mejía, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

e. CAD-12672/19

De conformidad a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

- I. Declaratoria de Desierta No.CAD-12672/19 correspondiente al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No.27/2019-85OGRAL-38-FISDL "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSENICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CODIGO 357050", debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicada en las bases de la referida Licitación Pública.



- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este Consejo, la Resolución de Declaratoria de Desierto

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Declaratoria de Desierto No. CAD-12672/19, de la referida Licitación Pública**

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

a. CAD-12670/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de oferta, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Declaración de Desierto No. CAD-12670/19 correspondiente a la ADQUISICIÓN DE UN PICK UP DOBLE CABINA, debido a que la única oferta presentada no cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas requeridas.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Declaración de Desierto.

La oferta presentada por AUTOMAX, S.A. DE C.V. no cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas ya que no oferta las bolsas de aires laterales requeridas, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Romano VI. EVALUACIÓN, literal A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS es DESCALIFICADA.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución de Declaración de Desierto No. CAD-12670/19.

b. CAD-12673/19

De conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración para aprobación de:

I. La Adjudicación y Declaratoria de Desierto No. CAD-12673/19 correspondiente al proceso de Licitación Pública No. LP-26/2019-70LGRAL-FISDL "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL", de la siguiente manera:

a) Adjudicar los siguientes ITEMS:

- El ITEM 1. SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE BASE DE DATOS SQL SERVER a la sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. por un monto total de NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$971.26), IVA incluido, de la Fuente de Financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO-FONDO GENERAL-2019, con un plazo de entrega de acuerdo al vencimiento actual indicado en el ITEM 1.
- El ITEM 3. LICENCIAS LIBRERIAS DE DESARROLLO (DXPERIENCE ENTERPRISE SUBSCRIPTION WITH SOURCE) a la sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. por un monto total de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,690.00), IVA incluido, de la Fuente de Financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO-FONDO GENERAL-2019, con un plazo de entrega de acuerdo al vencimiento actual indicado en el ITEM 3.
- El ITEM 4. LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS a la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V. por un monto total de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,189.94) IVA incluido, de la Fuente de Financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO-FONDO GENERAL-2019 con un plazo de entrega de acuerdo al vencimiento actual indicado en el ITEM 4.



- El ITEM 5. LICENCIAS PARA LA VIRTUALIZACION DE SERVIDORES (VMWARE) a NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. por un monto total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,495.65), IVA incluido, de la fuente de financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO-FONDO GENERAL-2019 con un plazo de entrega de acuerdo al vencimiento actual indicado en el ITEM 5.

- b) Declarar Desiertos los siguientes ITEMS:
 - ITEM 2. LICENCIAS PARA DISEÑO ASISTIDO PARA PLANOS AUTODESK AUTOCAD, debido a que la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., único oferente para este ITEM oferta un precio mayor al presupuestado por el FISDL.

 - ITEM 6. LICENCIAS ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO Y SOLUCION DE RESPALDO EMC, debido a que la sociedad MARTIENXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. único oferente para este ITEM no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas.

 - ITEM 7. LICENCIAS ANTIVIRUS MCAFEE debido a que CONSULTING GROUP CORPORACIÓN LATINOAMERICA, S.A. DE C.V. y TECNASA ES, S.A. DE C.V., que ofertaron para este ITEM no cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas.

 - ITEM 8. SOPORTE DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION debido a que PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C .V. (PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.) único oferente para este ITEM, no cumple con el plazo de entrega solicitado.

- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación y Declaratoria de Desierto, el Nombramiento de la Administrador del Contrato y los respectivos Contratos.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Adjudicación y Declaratoria de Desierto No. CAD-12673/19
- El Nombramiento como Administrador del Contrato de Pablo Santos Rivas Reyes, Técnico en Administración de Redes de Computadoras.
- Los respectivos contratos.

B. INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO

- a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1181/19 de fecha 15/07/2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de designar un representante de FISDL para formar parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el municipio de La Laguna.

La designación atiende a la solicitud de fecha 09/07/2019 por parte del Consejo Municipal del municipio de La Laguna para que el ingeniero Paris Aguirre participe en la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso de contratación de servicios para acompañamiento familiar a través del procedimiento correspondiente según la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas, LACAP.

1. En sesión DL-1059/19 de fecha 31/01/2019, fue aprobada la asignación de fondos bajo la modalidad descentralizada para la contratación de servicios para acompañamiento familiar a través del procedimiento correspondiente según la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública, LACAP, en 46 municipios, uno de los cuales es el municipio de La Laguna, departamento de Chalatenango.
2. Para formalizar la transferencia de fondos en fecha 02/04/2019 se suscribió convenio de ejecución de fondos entre el FISDL y el Gobierno Municipal de la Laguna, en cuya Cláusula Segunda, numeral 3 dice: "El Gobierno Municipal conformará la Comisión de



Evaluación de Ofertas y podrá solicitar la participación del Asesor en Desarrollo quien podrá formar parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas”.

3. En fecha 09/07/2019 la municipalidad de La Laguna solicitó mediante Nota sin número el apoyo del Ingeniero Paris Aguirre, Asesor en Desarrollo a cargo de dicho municipio, para que participe como parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas correspondiente.

Por lo anterior se hace necesario solicitar la aprobación para designar al Ingeniero Paris Aguirre participe en representación del FISDL como miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el respectivo proceso de evaluación y consiguiente notificación al gobierno local solicitante ayudará a continuar con el proceso de contratación correspondiente.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1181/19 de fecha 15/06/2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

Cambio de ubicación del proyecto 355710 “Pensión Adulto Mayor en el municipio de SAN ANTONIO 2019”, según detalle:

| Cód. Proyecto | Nombre del proyecto | Ubicación Actual | | Cambio de Ubicación | |
|---------------|--|------------------|------------|---------------------|-------------|
| | | Departamento | Municipio | Departamento | Municipio |
| 355710 | Pensión Adulto Mayor en el municipio de San Antonio 2019 | San Miguel | San Miguel | San Miguel | San Antonio |

1. En sesión de CAD DL-1068/19 con fecha 14/03/2019 se aprobó el paquete de proyectos N°1 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano, Sub Programa 3-Transferencias Monetarias No Condicionadas,

financiado con la fuente de financiamiento 85Q Fondo General-Pensión Básica Universal-2019.

2. Dicha asignación de fondos se hizo con el fin de cumplir los objetivos del PQD 2014-2019, y el Decreto Ejecutivo No. 28, siendo el FISDL el ejecutor de los programas de transferencias monetarias; teniendo previsto para 2019 atender con la Pensión Básica Universal un estimado de 38,720 personas en 123 municipios (90 EEP, 33 CS).
3. Entre dichos municipios se encuentra el municipio de San Antonio en el departamento de San Miguel, y por un error en el momento de ingreso de la información y asignación de fondos, se asoció dicho proyecto al municipio de San Miguel, departamento de San Miguel; siendo lo correcto municipio de San Antonio, departamento de San Miguel.
4. Para poder generar la información y documentación de una manera adecuada es necesario corregir la ubicación del proyecto.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

- a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
 - 1) Convenio de ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de San Salvador, departamento de San Salvador.
 - 2) Suscripción de Convenio por parte de la Presidenta del FISDL.

Fuente de Financiamiento: 71P-Fondo General-
Emprendimiento Productivo-2015.



ANTECEDENTES:

1. Que en sesión del Consejo de Administración DL-882/15 de fecha 05 de noviembre de 2015, se aprobó el modelo de convenio de ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal, y a la vez se autorizó a la Presidenta del FISDL para la suscripción del mismo.
2. Que en el marco del Plan El Salvador Seguro, el día diecinueve de noviembre del año dos mil quince, se suscribió el Convenio de Ejecución, bajo la modalidad descentralizada, del Programa de Emprendimiento Solidario que se ejecuta en la Municipalidad de San Salvador, Departamento de San Salvador; el cual por medio de dos adendas finalizó su plazo el día 15 de junio de 2019.
3. Que dicho proyecto es financiado por parte del FISDL, con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento: 71P-Fondo General-Emprendimiento Productivo-2015.
4. Que de la transferencia de fondos a la municipalidad por \$71,600.00 ha liquidado \$7,600.00, teniendo una disponibilidad de \$64,000.00 distribuidos para Asistencia Técnica de \$ 24,000.00 y Transferencia en Especie de \$ 40,000.00.
5. Que el Gobierno Municipal de San Salvador se ha comprometido y ha mostrado interés en retomar la ejecución del PES, a través de la presentación de una nota con fecha 14 de junio de 2019.
6. Que la presidenta del FISDL mediante nota PRE-210/2019 aprueba la firma de un nuevo Convenio para continuar las actividades pendientes del Programa Emprendimiento Solidario, Debido a que a la fecha el convenio original se encuentra de plazo vencido, por

lo que se necesita una nueva suscripción para retomar las obligaciones pendientes.

7. Que el Gobierno Municipal de San Salvador emitió el Decreto de Acuerdo Municipal Ref. SE-090719-9.3 de fecha 10 de julio de 2019 autorizando al Sr. Alcalde para la firma de un nuevo Convenio de Ejecución, bajo la modalidad descentralizada, del Programa de Emprendimiento Solidario que se ejecuta en la Municipalidad de San Salvador, Departamento de San Salvador

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACION
1. REVISION CONTINUA

- a. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración el Informe Financiero correspondiente a junio de 2019, el cual refleja que la ejecución del presupuesto institucional del FISDL más las provisiones financieras 2018 alcanzó un 50.1%, del Plan de Inversión Anual 2019 del FISDL un 62.3% y del Programa Anual de Inversión Pública 2019 que se maneja con el Ministerio de Hacienda un 34.5%; en todos los casos, de lo programado al mes que se informa.

Con los niveles de ejecución informados, la relación Gastos de Funcionamiento/Inversión cerró con el 15.9%.

En lo que respecta al FINET a junio de 2019, el nivel de ejecución presupuestaria fue del 73.1% y los subsidios al consumo de energía eléctrica al 30 de junio de 2019, alcanzaron un total de US\$31.7 millones, los cuales se distribuyen según tipo de subsidio así: a) US\$27.1 millones (85.6%) corresponden al consumo del sector residencial y b) US\$4.6 millones (14.4%), a los sistemas de bombeo y rebombeo de agua para las comunidades rurales.



El Consejo de Administración se dio por enterado del Informe Financiero correspondiente a junio de 2019.

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORIAS

a. EXTERNA

i. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1181/19 de fecha 15/06/2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultoría : "EVALUACIÓN DE RESULTADOS PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES FASE I", período del 14 de diciembre de 2009 al 31 de julio de 2019; financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID.
2. Asignación de fondos por el monto de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,500.00) a ser financiados con la fuente de financiamiento 19D-JUNTA DE ANDALUCIA - APOYO AL PCSR FASE I.

Esto con el objetivo de dar cumplimiento a las responsabilidades del FISDL establecidas en la cláusula novena de la notificación de la concesión así como en la Cláusula VII de los Términos de Referencia suscritos entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador FISDL, para la ejecución del Proyecto de Apoyo al Programa Comunidades Solidarias Rurales Fase I.

DESCRIPCION SINTETICA:

En fecha 13 de enero de 2010 el Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo notificó la concesión al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El

Salvador (FISDL) de una subvención de carácter excepcional, para ejecutar el Proyecto "APOYO AL PROGRAMA DE COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES FASE I", por el monto de 2,990,000.00 euros.

En fecha 08 de abril de 2011 fueron suscritos entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador FISDL, los Términos de Referencia para la ejecución del proyecto, con el objetivo de definir el marco de colaboración entre estas instituciones.

Mediante Resolución del Director de la AACID de fecha 27 de diciembre de 2018, establece la fecha límite para la ejecución del Proyecto Apoyo al Programa Comunidades Solidarias Rurales Fase I, el 31 de julio de 2019.

En la cláusula novena de la notificación de la concesión, así como en la cláusula VII-RESPONSABILIDADES DE CADA PARTE, de los Términos de Referencia para la ejecución del Proyecto establece que como entidad beneficiaria de la subvención, entre las obligaciones del FISDL, está la de justificar ante la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través de la OTC de la AECID en El Salvador, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención. A estos efectos, el FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL) presentará en el plazo de 6 meses desde su finalización, la documentación que respalde el cumplimiento de la ejecución del Proyecto.

Para dar cumplimiento a las responsabilidades del FISDL, es necesaria la contratación de los servicios de Consultoría para la evaluación del proyecto "APOYO AL PROGRAMA DE COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES FASE I", la cual tiene como propósito realizar un análisis sistemático de la gestión operativa que garantice el cumplimiento de objetivos y resultados del proyecto.



El presupuesto de la Consultoría es de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,500.00) y será financiada con la fuente de financiamiento 19D-JUNTA DE ANDALUCIA - APOYO AL PCSR FASE I

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

- ii. A solicitud de la Gerencia de Finanzas, El Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1181/19 de fecha 15/07/2019, recomendó aprobar al Consejo de Administración, lo siguiente:
- a) Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa del Proyecto "Apoyo a Comunidades Solidarias Rurales Fase I" en El Salvador, periodo de diciembre de 2009 a julio de 2019"; financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AACID.
 - b) Asignación presupuestaria de US\$ 12,500.00 de la fuente de financiamiento 19D-JUNTA DE ANDALUCIA-APOYO AL PCSR FASE I.

El Art.23.- de la Ley del FISDL estipula: "Sin perjuicio de lo que establezca la legislación al respecto, el Consejo de Administración propondrá al Presidente de dicho Órgano, la contratación de los servicios de firmas independientes de Auditoría Externa, de reconocido prestigio nacional e internacional, que tengan como objetivo básico expresar una opinión sobre las operaciones que lleve a cabo el FISDL."

En el marco del Proyecto de "Apoyo a Comunidades Solidarias Rurales Fase I" en El Salvador, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para El Desarrollo (AACID) con fecha de finalización al 31 de julio de 2019, y sobre la base del anexo de la Resolución de 28 de diciembre de 2017 del director de La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se modifica el Proyecto: "Apoyo A Comunidades Solidarias Rurales

Fase I", en El Salvador.", mediante la cual requiere el informe de un auditor independiente; por lo que se deberá llevar a cabo la contratación de los servicios profesionales para realizar la Auditoría Externa del Proyecto, que tendrá a su cargo realizar una revisión exhaustiva del Informe Técnico Final y del Informe Económico Final de la subvención, verificando el cumplimiento de lo previsto en la Orden de concesión y de la normativa aplicable, con base a los alcances que se consideran en los términos de referencia, emitiendo un informe que será presentado a la AACID sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos.

El presupuesto de la auditoría es de \$12,500.00 y será financiada por la fuente 19D-JUNTA DE ANDALUCIA-APOYO AL PCSR FASE I

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

iii. A solicitud de la Gerencia de Finanzas, El Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1181/19 de fecha 15/07/2019, recomendó aprobar al Consejo de Administración, lo siguiente:

- a) Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa del Proyecto "Apoyo al Programa Red Solidaria Fase I" en El Salvador, periodo de abril de 2008 a septiembre de 2019; financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AACID.
- b) Asignación presupuestaria de US\$ 12,500.00 de la fuente de financiamiento 199 PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCIA.

El Art.23.- de la Ley del FISDL estipula: "Sin perjuicio de lo que establezca la legislación al respecto, el Consejo de Administración propondrá al Presidente de dicho Órgano, la contratación de los servicios de firmas independientes de Auditoría Externa, de reconocido prestigio nacional e internacional, que tengan como objetivo básico



expresar una opinión sobre las operaciones que lleve a cabo el FISDL.”

En el marco del Proyecto de “Apoyo al Programa Red Solidaria Fase I” en El Salvador, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) con fecha de finalización al 30 de junio de 2019, y sobre la base del anexo de la Resolución de fecha 23 de diciembre de 2016, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la que se modifica la modalidad de justificación de cuenta justificativa con informe de auditoría del Proyecto “Apoyo al Programa Red Solidaria Fase I”, la cual requiere el informe de un auditor independiente; por lo que se deberá llevar a cabo la contratación de los servicios profesionales para realizar la Auditoría Externa del Proyecto, que tendrá a su cargo realizar una revisión exhaustiva del Informe Técnico Final y del Informe Económico Final de la subvención, verificando el cumplimiento de lo previsto en la Orden de concesión y de la normativa aplicable, con base a los alcances que se consideran en los términos de referencia, emitiendo un informe que será presentado a la AACID sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Mediante carta PRE-217/2019 de fecha 25 de junio de 2019, se solicita prórroga de 3 meses hasta el 30 de septiembre de 2019, con el fin de completar procesos de adquisición para compra de mobiliario escolar y 1 vehículo. La AACID en nota AACID/2019-06-40 del 27 de junio de 2019, se da conforme para dar continuidad a la ejecución del plan de acción y poder realizar los procesos pendientes.

El presupuesto de la auditoría es de \$12,500.00 y será financiada por la fuente 19 9 PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCIA.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

H. TRANSPARENCIA

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. La Jefa del Departamento Legal somete a aprobación del Consejo la Resolución Final del recurso de Revisión presentado por el representante legal de la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ORIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ESMO S.A. DE C.V., en fecha 04 de julio de 2019.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del FISDL, CONSIDERANDO:

- I. Que ésta institución ha realizado el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 21/2019-19F/FCAS-4-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CANTONES AGUA BLANCA, GUACHIPILÍN Y EL JUNQUILLO, MUNICIPIO DE CACAOPERA, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 351620.
- II. Que dicho proceso se declaró desierto mediante resolución de Declaración de Desierta Numero CAD-12658/19, aprobada en sesión del Consejo de Administración Número DL-1088/2019, de fecha 28 de junio de 2019.
- III. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a notificar en fecha 28 de junio del año 2019, lo resuelto por el Consejo de Administración, al representante legal de la empresa que participó en dicho proceso.
- IV. Que ante dicha notificación la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ORIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio del señor Cesar Alexander Hernández Ventura, en su calidad de representante legal de dicha sociedad, interpuso recurso de revisión en fecha 04 de julio del presente año, en contra de la resolución citada en el romano II.
- V. Que de conformidad a los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la



Administración Pública (LACAP) en relación a los artículos 71 y siguientes del Reglamento de dicho cuerpo legal, se podrá interponer Recurso de Revisión de toda resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto, pronunciada en los procedimientos que regula la LACAP.

VI. Que por medio de resolución número CAD No. 018/2019 de fecha 09 de julio de 2019, aprobada por este Consejo en sesión DL-1091/19 celebrada en esa misma fecha, se admitió el Recurso de Revisión antes relacionado; y mediante resolución CAD No. 019/2019 aprobada también en dicha sesión, se ordenó la conformación de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la LACAP en relación al artículo 73 de su Reglamento, para lo cual se designó a los siguientes profesionales Carlota Estela Palacios de Sosa, Jefe del Departamento de Contabilidad; Glenda Raquel García de Escobar, Técnica de Presupuestos; Glenda Yamilet Molina Amaya, Especialista de Seguimiento y Control de la unidad solicitante; Erika Mireya Straube Mendoza de Méndez, Coordinadora de Procesos y Adquisiciones y Contrataciones; y Gustavo Antonio Cruz Medrano, Técnico Auxiliar Legal del Departamento Legal.

VII. Que dicha Comisión elaboró el correspondiente informe que contiene las recomendaciones respecto al recurso de revisión antes citado, por lo que este Consejo habiendo analizado dicho informe, considera que es procedente pasar a adoptar la resolución final en el presente caso.

POR TANTO:

El Consejo de Administración del FISDL, con base a lo establecido en los artículos 76 al 78 LACAP y 71 al 73 RELACAP, resuelve:

I. Declarar no ha lugar el recurso interpuesto por el representante legal de la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ORIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

II. En consecuencia de lo anterior, se ratifica todos los términos de la Resolución de Declaración de Desierta Número CAD-12658/19, aprobada en sesión del Consejo de Administración N° DL-1088/19, de fecha 28 de junio de dos mil diecinueve, sin modificación alguna correspondiente a la Declaratoria de Desierto del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2019-19F/FCAS-4-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CANTONES AGUA BLANCA, GUACHIPILÍN Y EL JUNQUILLO, MUNICIPIO DE CACAOPERA, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 351620.

III. Autorizar a la PRESIDENCIA del Consejo de Administración, para que en nombre de este concejo suscriba de la correspondiente resolución final devenida del acuerdo que por este medio se ha tomado en el presente caso, con base a las atribuciones y facultades que la Ley de Creación del FISDL y su Reglamento le concede a dicho cargo.

Finalizó la sesión a las diez horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Agustín Salvador Hernández


Carlos Alvarenga



